

## LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

**CERTIFICA:** Que por el Sr./Sra. Directora Insular de Infraestr., Carreteras y Coop Municipal se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 11045/2024:

*Servicio de Contratación*  
*Nºexp: 2024/19512*  
*Ref : RCHO/ERG/jgg*

De conformidad con la providencia de la Sra. Directora Insular del Área de Infraestructuras, Carreteras, Planificación y Cooperación Municipal de fecha 18.12.2024, relativa a la adjudicación del expediente de contratación denominado “**SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO 4X4 TIPO PICKUP PARA EL SERVICIO DE OBRAS, MANTENIMIENTO, MAQUINARIA Y PARQUE MÓVIL**” mediante procedimiento negociado sin publicidad de acuerdo con el artículo 168, apartado a) 1º de la LCSP, se emite la siguiente

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**Primero.-** Mediante resolución número 9270/2024 de fecha 15.11.2024, se aprobó el expediente de contratación denominado “**SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO 4X4 TIPO PICKUP PARA EL SERVICIO DE OBRAS, MANTENIMIENTO, MAQUINARIA Y PARQUE MÓVIL**” mediante procedimiento negociado sin publicidad de acuerdo con el artículo 168, apartado a) 1º de la LCSP, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de treinta y nueve mil ciento sesenta y dos euros (39.162,00 €), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de dos mil quinientos sesenta y dos euros (2.562,00 €).

**Segundo.-** Se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 19.07.2024 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 17.10.2024 que habrá de regir la contratación.

**Tercero.-** Se autorizó el gasto del expediente de contratación por la cantidad de treinta y nueve mil ciento sesenta y dos euros (39.162,00 €), incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 30310 9200M 6240024 denominada “ELEMENTOS DE TRANSPORTE” con número de referencia 22024007365 y número de operación 220240030864

**Cuarto.-** El día 21.11.2024 se remitió a las empresas DOMINGO ALONSO FUERTEVENTURA S.L., FAYCAN MOTOR S.L. y ARCHIAUTO S.A. invitación para participar en el procedimiento, y para la presentación de la aceptación del contrato en los términos previstos y la documentación a la que hace referencia la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a través de la plataforma de licitación del Cabildo Insular de Fuerteventura (PLYCA).

**Quinto.-** Consta informe técnico de valoración económica de las ofertas, se cita literal:

*“En relación al expediente relativo a la licitación de la contratación de **“SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO 4X4 TIPO PICKUP PARA EL SERVICIO DE OBRAS, MANTENIMIENTO, MAQUINARIA Y PARQUE MÓVIL”** (EXPTE. 2024/19512), mediante procedimiento negociado sin publicidad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 168, apartado a) 1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, por no haberse presentado ninguna oferta en el procedimiento de licitación convocado para la contratación del expediente denominado “Contrato de suministro de un vehículo 4x4 tipo pickup para el servicio de obras, mantenimiento, maquinaria y parque móvil.”, mediante el procedimiento abierto simplificado del art. 159.6 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y declarado desierto mediante resolución nº 7653/2024 de fecha 02.10.2024 y una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, la técnica que suscribe informa de lo siguiente:*

**PRIMERO:** *Que, tal y como se acredita en el expediente, de acuerdo a la providencia de fecha 16/10/2024, obrante en el expediente, suscrita por Dña. Francisca Pulido Alonso, Directora Insular del Área de Infraestructuras, Carreteras, Planificación y Cooperación Municipal, en la que se proponen empresas a invitar a la licitación, una vez aprobado el expediente, fueron invitadas a través de Plyca (Plataforma de Licitación utilizada para los procedimientos negociados por la Corporación) las siguientes empresas, con fecha 21 de noviembre, para la presentación en el plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a la comunicación, de la ofertas, todo ello de conformidad con los pliegos enviados:*

*DOMINGO ALONSO FUERTEVENTURA S.L. con CIF B67677724  
FAYCAN MOTOR S.L. con CIF B76181171  
ARCHIAUTO S.A. con CIF A38284238*

**SEGUNDO:** *Que una vez transcurrido el plazo de presentación de ofertas, según se acredita en el Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación adquirida por esta corporación), y en relación con el expediente de contratación arriba reseñado, sólo ha presentado oferta para licitar el siguiente licitador:*

*DOMINGO ALONSO FUERTEVENTURA, S.L (B67677724) el día 28/11/2024.*

**TERCERO.** - *Que conformidad con el Pliego de cláusulas administrativas particulares, en adelante PCAP, cláusulas 11.1 y 11.2, se procede a la valoración de la oferta por parte del servicio de contratación, resultando que la empresa DOMINGO ALONSO FUERTEVENTURA, S.L (B67677724), presenta ANEXO III del Pliego de cláusulas administrativas particulares PCAP), con la siguiente oferta:*

*Proposición económica: 38.989,99€, incluido IGIC.  
Además, se compromete a la siguiente condición de ejecución del contrato:*

*Mejora en el mantenimiento preventivo: primera revisión gratuita.*

*Realizados los cálculos para determinar, si en principio, existen ofertas anormalmente bajas de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, literalmente: “1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.”, se ha de concluir que la oferta no incurre en baja anormal o desproporcionada.*

**CUARTO:** *Por todo lo expuesto en los puntos anteriores de este informe, con objeto de continuar el procedimiento, se debe proceder a la negociación con la única empresa presentada, la empresa **DOMINGO ALONSO FUERTEVENTURA, S.L (B67677724)**, de acuerdo a los elementos de negociación establecidos en el punto 9.2 del PCAP.*

*En todo cuanto tengo que informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.*

**Sexto.**- *Con fecha 29.11.2024 se envía nueva notificación a la empresa DOMINGO ALONSO FUERTEVENTURA S.L., para que, si se encuentra en condiciones, presente una segunda oferta que mejore la primera, en aplicación de lo dispuesto en la cláusula 11.2 del Pliego de*

Cláusulas Administrativas Particulares. Si en el plazo de un día hábil a partir de la recepción de la notificación no presentase una nueva oferta se entiende que la oferta inicialmente presentada es su oferta definitiva.

**Séptimo.-** Una vez transcurrido el plazo de presentación para mejorar oferta sin haber recibido contestación, se continúa con el procedimiento de adjudicación, por lo que se le requiere a la empresa DOMINGO ALONSO FUERTEVENTURA S.L., para que, en el plazo de siete días hábiles, de conformidad con lo previsto en las cláusulas 11.3 y 12.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la citada contratación, presente la siguiente documentación:

a) Certificado de alta en el IAE 2024 o certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT donde conste la exención concedida (Art. 82.1.c LRHL), adjuntando el último recibo pagado y el comprobante del pago, en caso de no contar con dicha exención junto a una declaración responsable de no haberse dado de baja.

b) Bastanteo de poderes. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escrituras o documentación acreditativa de las facultades del representante debidamente bastanteado por la Asesoría Jurídica del Cabildo de Fuerteventura.

**Octavo.-** Mediante registros de entrada nº 59045/2024 de fecha 09.12.2024 y nº 59100/2024 de fecha 10.12.2024 la empresa presentó la documentación requerida, siendo la siguiente:

Recibos y comprobantes del pago del IAE y declaración responsable de que no se ha dado de baja del mismo.

Acuerdo de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Bastanteo de poderes.

**Noveno.-** Mediante registro de salida nº 38797/2024 de fecha 12.12.2024 se le requiere a la empresa DOMINGO ALONSO FUERTEVENTURA S.L., para que, en el plazo de siete días hábiles, de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP, presente constitución de la garantía definitiva por el importe equivalente al 5% del precio ofertado, excluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 1.695,22 €.

**Décimo.-** Mediante registro de entrada nº 60076/2024 de fecha 16.12.2024 la empresa presentó aval bancario por el importe estipulado para la constitución de la garantía definitiva.

**Undécimo.-** Consta en el expediente carta de pago emitida por la Jefa de Contabilidad y Presupuestos del Cabildo de fecha 18.12.2024, por importe de 1.695,22 € de constitución de la garantía definitiva, así como los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para contratar con el sector público de la citada empresa.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidencia número 3581/2024 de fecha 21.05.2024 y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 21.05.2024, por el que se delega en la titular de la Dirección Insular del Área de Infraestructuras, Carreteras, Planificación y Cooperación Municipal las competencias del Órgano de Contratación en su ámbito funcional.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

**PRIMERO.-** Adjudicar a la empresa DOMINGO ALONSO FUERTEVENTURA S.L. con NIF B67677724 el contrato denominado "SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO 4X4 TIPO PICKUP PARA EL SERVICIO DE OBRAS, MANTENIMIENTO, MAQUINARIA Y PARQUE MÓVIL" mediante procedimiento negociado sin publicidad de acuerdo con el artículo 168, apartado a) 1º de la LCSP, por un precio de treinta y ocho mil novecientos ochenta y nueve euros con noventa y nueve céntimos (38.989,99 €), incluido IGIC por un importe de cinco mil ochenta y cinco euros con sesenta y cinco céntimos ( 5.085,65 €).

**Además, se compromete a ejecutar la siguiente mejora:**

Mejora en el mantenimiento preventivo: primera revisión gratuita.

**SEGUNDO.-** Disponer a favor de la empresa DOMINGO ALONSO FUERTEVENTURA S.L. el gasto del contrato para el ejercicio 2024 por importe de treinta y ocho mil novecientos ochenta y nueve euros con noventa y nueve céntimos (38.989,99 €), incluido IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 30310 9200M 6240024 denominada "elementos de transporte", con número de referencia 22024007365 y nº de operación 220240043095.

**TERCERO.-** Requerir a la empresa DOMINGO ALONSO FUERTEVENTURA S.L. para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

**CUARTO.-** Publicar resolución de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

**QUINTO.-** Designar a Doña Miriam Lourdes Morales Soler, Técnica de Obras y Maquinaria del Cabildo Insular de Fuerteventura, responsable del citado contrato.

**SEXTO.-** Notificar la presente resolución a la empresa DOMINGO ALONSO FUERTEVENTURA S.L., y dar traslado a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular , según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.